

## RESOLUCIÓN 2172 DE 2010

(julio 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se establece la integración de los grupos de trabajo de la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los artículos [115](#) de la ley 489 de 1998, el artículo [4o](#) - numerales 4 y 23 del Decreto 249 de 2004 y el artículo [32](#) del mismo Decreto, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece que: “El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.// Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.” (El resaltado es nuestro).

Que mediante el Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto [250](#) del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 23 del artículo [4o](#) y el artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el numeral 4 del artículo [4o](#) del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, le atribuyo al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el artículo [14](#) del Decreto 249 de 2004, señala las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General.

Que el artículo 8o del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006 señala que: "Cuando de conformidad con el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente." (Negrilla fuera

de texto).

Que mediante la Resolución No. [1863](#) del 13 de agosto de 2004, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Administración de Documentos”, adscrito a la Secretaría General.

Que mediante la Resolución No. [2510](#) del 27 de noviembre de 2006, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Pensiones”, adscrito a la Secretaría General.

Que mediante la Resolución No. [2511](#) del 27 de noviembre de 2006, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Relaciones Laborales”, adscrito a la Secretaría General.

Que mediante la Resolución No. 0351 del 27 de febrero de 2010, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Formación y Desarrollo del Talento Humano”, adscrito a la Secretaría General.

Que mediante la Resolución No. [1305](#) del 9 de julio de 2007, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Vivienda”, adscrito a la Secretaría General.

Que mediante la Resolución No. [0910](#) del 4 de marzo de 2010, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Servicio Médico Asistencial y Salud Ocupacional”, adscrito a la Secretaría General.

Que debido a los movimientos de la planta global de personal, se hace necesario modificar la conformación de estos Grupos, para garantizar el adecuado logro de sus funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Administración de Documentos”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Secretaría General:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	14	Nohra Patricia Vela Otálora
Profesional	10	Oscar Armando Velásquez Castro
Técnico	3	Diana Eugenia Sarmiento Soto
Técnico	1	Julio Cesar Cruz Cruz
Oficinista	6	Héctor Ángel Chala Díaz
Oficinista	6	Ornar Alveiro Rodríguez Rodríguez
Oficinista	4	Armando Trejos Vega
Secretaria	2	Gladys Alvarado Cáceres
Auxiliar	1	Uriel Garzón



ARTÍCULO 2o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Pensiones”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Secretaría General:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	6	Tulia Regina Anaya Fortich
Profesional	8	Melba Ortiz Pérez
Profesional	8	Paola Inés Vergara González
Profesional	1	Edna Catalina Moreno Garzón
Técnico	1	Yesenia Margarita Salas Zúñiga
Oficinista	4	María Victoria Suarez Suárez



ARTÍCULO 3o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Relaciones Laborales”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Secretaría General:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	14	María Clemencia Angulo González
Profesional	12	Edna Mariana Linares Patiño
Profesional	12	Orlando Páez Galindo
Profesional	8	Marieta Roncando Ruiz
Profesional	8	Gilma Patricia Ramírez Rodríguez
Profesional	6	Lilia Esther Joya Acosta
Profesional	6	Jorge Enrique Jiménez Pizarra
Profesional	1	Dora Alicia Quijano Camargo
Técnico	7	Alicia Hernández Piraquive
Técnico	7	Andrea Paola López Aguas
Técnico	7	María Nelsy Alonso Castañeda
Técnico	1	Iván Darío Mena Muñoz
Técnico	1	Raimundo Blanco Núñez
Secretaria	6	Rosalba Carrillo Martínez
Secretaria	4	Diana Milena Martínez Zapata
Auxiliar	3	Rodolfo Largo Garcés
Auxiliar	1	Mónica Andrea Veloza Flautero
Auxiliar	1	Daysy Yurani Martínez Franco



ARTÍCULO 4o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Formación y Desarrollo del Talento Humano” estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Secretaría General:

Denominación	Grado	Funcionario
Asesor	7	Claudia Yazmín Cañas Beltrán
Asesor	7	José Joaquín Reyes Farak
Profesional	6	Alexandra Milena Palacios Fuentes
Profesional	6	Sandro Alberto Osorio Nemocón
Oficinista	6	Myriam García
Profesional	13	Floricyeny Silva Páez
Asesor	7	Claudia Yazmin Cañas Beltrán



ARTÍCULO 5o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Vivienda” estará conformado por

los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Secretaría General:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	8	Yudi Lorena Castillo Torres
Técnico	7	Martha Isabel García Ramírez
Técnico	1	Paula Andrea Pinzón Ospina
Oficinista	4	Helbert Cubides Quitian

ARTÍCULO 6o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Servicio Médico Asistencial y Salud Ocupacional”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Secretaría General:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	8	Cesar Augusto Flórez Galvis
Profesional	12	Victoria Consuelo Ramírez González
Secretaria	6	Ruby Cristina Guerrero Cortes
Secretaria	6	Alba Nelly Duque Camelo
Oficinista	6	Carlos Alfonso Rincón Téllez

ARTÍCULO 7o. La coordinación de los Grupos de la Secretaría General continuará siendo ejercida, por quienes hasta la fecha han sido designados mediante Resolución.

ARTÍCULO 8o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 JUL. 2010

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo